

JUNTA MONETARIA

RESOLUCIÓN JM-161-2008

Inserta en el Punto Segundo del Acta 56-2008, correspondiente a la sesión celebrada por la Junta Monetaria el 23 de diciembre de 2008.

PUNTO SEGUNDO: Política Monetaria, Cambiaria y Crediticia: Evaluación a Noviembre de 2008 y Propuesta para 2009.

RESOLUCIÓN JM-161-2008. Conocidos los dictámenes CT-3/2008 y CT-4/2008 del Consejo Técnico del Banco de Guatemala, en los que se presentan, por una parte, la Evaluación de la Política Monetaria, Cambiaria y Crediticia a Noviembre de 2008 y, por la otra, las Perspectivas Económicas para 2009-2010 y la Propuesta de Política Monetaria, Cambiaria y Crediticia para 2009, respectivamente.

LA JUNTA MONETARIA:

CONSIDERANDO: Que durante el primer semestre, la economía mundial se caracterizó por la ocurrencia de choques externos simultáneos relacionados con los aspectos siguientes: a) incremento de los precios internacionales del petróleo, del maíz y del trigo; b) inestabilidad financiera generada por la crisis de las hipotecas de alto riesgo; y, c) expectativas de desaceleración económica mundial; **CONSIDERANDO:** Que durante el segundo semestre del año, se observó una intensificación de la crisis financiera internacional que deterioró, por una parte, las expectativas de crecimiento económico mundial y, por la otra, el comportamiento de los mercados crediticios y cambiarios; **CONSIDERANDO:** Que durante 2008, el desempeño de la política monetaria fue apoyado por la política fiscal, lo que se evidencia en el hecho de que las finanzas públicas a noviembre registraron un déficit fiscal de 1.0% del Producto Interno Bruto; **CONSIDERANDO:** Que a nivel externo se intensificó la crisis financiera internacional, situación que ha desacelerado los ingresos de divisas por remesas familiares, por turismo y por líneas de crédito del exterior, razón por la cual el Banco de Guatemala, sin perder de vista su objetivo fundamental, ha puesto a disposición varios mecanismos para dotar de liquidez de manera transitoria al sistema bancario; **CONSIDERANDO:** Que la respuesta de la política monetaria durante 2008 coadyuvó a moderar las expectativas de inflación, aspecto que en adición a la reducción de los precios internacionales del petróleo, del maíz y del trigo, durante el segundo semestre de 2008, permitió que el ritmo inflacionario se desacelerara de 14.26% en julio a 10.85% en noviembre; **CONSIDERANDO:** Que para 2009, el panorama macroeconómico que enfrenta América Latina, como consecuencia de la crisis financiera mundial, continuará siendo complejo, debido, entre otros aspectos, a que se prevén restricciones crediticias mundiales, así como un debilitamiento de la demanda externa y una caída de los precios de las materias primas; **CONSIDERANDO:** Que el mantenimiento de la estabilidad macroeconómica, como resultado de la aplicación de políticas monetaria y fiscal disciplinadas y la mayor inversión pública prevista en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2009, contribuirá a que el crecimiento económico previsto para 2009 se sitúe en un rango de entre 3.0% y 3.5%; contrarrestando, en alguna medida, el impacto de la menor demanda externa prevista por parte de los principales socios comerciales de Guatemala; **CONSIDERANDO:** Que el fortalecimiento de las finanzas públicas y la gestión disciplinada de las mismas, es fundamental para que sirva de apoyo permanente a la conducción de la política monetaria y haga posible la consecución, en un horizonte de 5 años, de una meta de inflación de 4.0% +/- 1 punto porcentual; **CONSIDERANDO:** Que el esquema de metas explícitas de inflación requiere continuar avanzando con la flexibilidad cambiaria como elemento fundamental para el perfeccionamiento de dicho esquema; por lo que la participación del Banco de Guatemala en el Mercado Institucional de Divisas debe sustentarse en criterios objetivos y transparentes que generen certeza para los participantes en dicho mercado, a efecto de moderar la volatilidad excesiva en el tipo de cambio nominal, sin afectar su tendencia; **CONSIDERANDO:** Que es preciso que el Banco Central continúe orientando la política monetaria a la consecución de la meta de inflación, en un marco de efectividad de los mecanismos de transmisión de la misma, por lo que es procedente que el Banco Central, en el ámbito de su competencia, adopte acciones encaminadas al logro del desarrollo y profundización del mercado secundario de valores, en virtud de que un mayor desarrollo de dicho mercado mejora el funcionamiento de los mecanismos de transmisión y aumenta la efectividad de la política monetaria; **CONSIDERANDO:** Que dada la importancia que tiene el seguimiento de las variables indicativas dentro del esquema de metas explícitas de inflación, en virtud de que permiten evaluar en qué medida se está logrando la meta

de inflación y, consecuentemente, permiten orientar las acciones de la política monetaria, la implementación plena del esquema de metas explícitas de inflación implica el seguimiento de variables relacionadas con los pronósticos de inflación y las expectativas de la misma a efecto de evaluar el cumplimiento de las metas que se establezcan; **CONSIDERANDO:** Que para una adecuada ejecución de la Política Monetaria, Cambiaria y Crediticia en un entorno macrofinanciero cambiante, y dentro de un esquema de metas explícitas de inflación, es imprescindible que la misma se fundamente en la aplicación de instrumentos y medidas que permitan actuar de forma oportuna y que, al mismo tiempo, se base en principios de participación en los mercados de dinero y cambiario claramente definidos que brinden mayor efectividad en las actuaciones del Banco Central; **CONSIDERANDO:** Que para 2009, es necesario que la coordinación entre las políticas fiscal y monetaria se continúe llevando a cabo mediante el Grupo de Trabajo Banco de Guatemala – Ministerio de Finanzas Públicas, que conforme lo acordado por ambos entes, deberá reunirse periódicamente con el fin de materializar los esfuerzos que le permitan a las políticas citadas cumplir con sus objetivos; **CONSIDERANDO:** Que las proyecciones de los sectores real, externo, fiscal y monetario son basadas en las últimas estimaciones disponibles, entre las que destacan las perspectivas económicas mundiales formuladas por el Fondo Monetario Internacional, las cuales conllevan la posibilidad de ser revisadas a la baja, dado el deterioro en las expectativas de crecimiento económico mundial; **CONSIDERANDO:** Que en un entorno tan cambiante hay que estar atentos de manera permanente para introducir los cambios pertinentes en las proyecciones de los sectores real, externo, fiscal y monetario, que permitan afinar la orientación de política; **CONSIDERANDO:** Que la Propuesta de Política Monetaria, Cambiaria y Crediticia para 2009, elevada a consideración de esta Junta, contiene los principios, los instrumentos y las medidas que la hacen coherente con el perfeccionamiento y la consolidación del esquema de metas explícitas de inflación, lo cual permitirá continuar consolidando la confianza de los agentes económicos en el referido esquema y, por ende, la estabilidad en las principales variables macroeconómicas y financieras,

POR TANTO:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 132 y 133 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 3, 4, 13, 26 y 48 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, y tomando en cuenta los dictámenes CT-3/2008 y CT-4/2008 del Consejo Técnico del Banco de Guatemala,

RESUELVE:

- I. TENER POR EVALUADA LA POLÍTICA MONETARIA, CAMBIARIA Y CREDITICIA DE 2008**
- II. DETERMINAR LA POLÍTICA MONETARIA, CAMBIARIA Y CREDITICIA PARA 2009, DE LA MANERA SIGUIENTE:**

A. OBJETIVO FUNDAMENTAL Y META DE POLÍTICA

1. Objetivo fundamental

Congruente con el objetivo fundamental del Banco de Guatemala, relativo a contribuir a crear y mantener las condiciones más favorables al desarrollo ordenado de la economía nacional, para lo cual propiciará las condiciones monetarias, cambiarias y crediticias que promuevan la estabilidad en el nivel general de precios, la Política Monetaria, Cambiaria y Crediticia está determinada, entonces, para alcanzar dicho objetivo.

En apoyo al logro del objetivo fundamental, y con el propósito de que en el mediano plazo la inflación interna converja a la meta de mediano plazo, la ejecución de la política monetaria se complementa por acciones en los ámbitos de la modernización financiera y de la consolidación de las finanzas públicas, en el marco de una política económica integral y sostenible que propicie la competitividad y la eficiencia del sector productivo.

2. Meta de política

En un esquema de metas explícitas de inflación, cobra particular importancia elaborar escenarios prospectivos de metas de inflación que permitan orientar las expectativas de inflación de los agentes económicos en

el corto y mediano plazo, consistentes con el mantenimiento de la estabilidad en el nivel general de precios. El establecimiento de metas de corto y mediano plazos facilita que las referidas expectativas se anclen a las citadas metas, por lo que la meta de mediano plazo se establece en 4% +/- 1 punto porcentual con un horizonte de convergencia de 5 años. Para diciembre de 2009 se establece una meta de inflación de 5.5% +/- 1.0 punto porcentual y para diciembre de 2010 una meta de 5.0% +/- 1.0 punto porcentual.

B. VARIABLES INDICATIVAS

Dada la importancia que tiene el seguimiento de las variables indicativas dentro del esquema de metas explícitas de inflación, en virtud de que permiten evaluar en qué medida se está logrando la meta de inflación y, consecuentemente, permiten orientar las acciones de la política monetaria, se considera conveniente que la conducción de la política monetaria siga avanzando en el proceso de perfeccionamiento y consolidación del esquema de metas explícitas de inflación, en el sentido de que en el proceso de toma de las decisiones sean consideradas como variables indicativas aquéllas que tengan un enfoque prospectivo como los pronósticos de inflación, las expectativas de inflación y la tasa de interés parámetro¹.

1. Ritmo inflacionario subyacente proyectado

Se dará seguimiento al ritmo inflacionario subyacente proyectado para diciembre de 2009 y para diciembre de 2010, cuyo cálculo se efectúa con base en el Índice de Precios al Consumidor (IPC), excluyendo los precios de los bienes y servicios que tienen una elevada variabilidad (por lo general, estacional o coyuntural) que, en circunstancias normales, no puede ser neutralizado por las acciones de política monetaria, comparándolo con las metas de inflación establecidas para esos mismos años.

2. Ritmo inflacionario total proyectado

Se dará seguimiento al ritmo inflacionario total proyectado para diciembre de 2009 y para diciembre de 2010, comparándolo con las metas de inflación establecidas para esos mismos años.

3. Pronósticos de inflación de mediano plazo del Modelo Macroeconómico Semiestructural (MMS)

Se dará seguimiento al resultado de los pronósticos de inflación de mediano plazo que se obtengan de los corrimientos del Modelo Macroeconómico Semiestructural previstos para 2009.

4. Expectativas de inflación del panel de analistas privados

Las expectativas de inflación que para un cierto período se formen los agentes económicos pueden influir en forma sustancial en la determinación de la tasa de inflación que finalmente se registre en dicho período, por lo cual se dará seguimiento al pronóstico de inflación proveniente de la encuesta de expectativas de inflación al panel de analistas privados.

5. Expectativas implícitas de inflación

El cálculo de las expectativas implícitas de inflación constituye una forma indirecta de obtener la percepción acerca de las expectativas de los agentes económicos, y se obtiene de estimar la brecha entre la tasa de interés de largo plazo y la tasa de interés de corto plazo, bajo la premisa de que la tasa de interés de largo plazo contiene información sobre la inflación esperada por los agentes económicos. En ese sentido, el seguimiento de la referida variable complementará la medición de las expectativas de inflación de los agentes económicos, lo cual es fundamental en un esquema de metas explícitas de inflación.

6. Tasa de interés parámetro²

Con el fin de buscar que las condiciones del mercado de dinero sean

¹ La implementación plena del esquema de metas explícitas de inflación implica el seguimiento de variables relacionadas con los pronósticos de inflación y las expectativas de la misma a efecto de evaluar el cumplimiento de las metas que se establezcan. En la fase de transición de metas monetarias a metas explícitas de inflación, resulta conveniente utilizar como variables indicativas aquéllas que se relacionan con agregados monetarios, pero su uso en la medida que se avanza en el esquema de metas explícitas de inflación debe irse reduciendo y constituirse únicamente en variables de seguimiento, dado su vínculo con la inflación.

² Es la tasa de interés de corto plazo compatible con el mantenimiento de la estabilidad económica.

compatibles con el logro de la meta de inflación, se dará seguimiento a la tasa de interés parámetro (Tasa Taylor ajustada), comparándola con el nivel de la tasa de interés líder de la política monetaria.

C. VARIABLES DE SEGUIMIENTO

1. Tasa de interés pasiva de paridad

A fin de evaluar las condiciones de competitividad del mercado financiero interno respecto a los mercados financieros del exterior, se dará seguimiento a la tasa de interés pasiva de paridad, la cual incluirá un margen de fluctuación de media desviación estándar.

2. Emisión monetaria

A fin de monitorear los niveles de liquidez primaria, se dará seguimiento a la emisión monetaria.

Se estima que la demanda de emisión monetaria crezca 10.0% respecto del nivel estimado de cierre para 2008, compatible con una tasa de crecimiento económico de 3.5% y con la meta de inflación de 5.5%.

3. Base monetaria amplia

En lo relativo a la base monetaria amplia, compuesta por el numerario en circulación, la reserva bancaria y el saldo de operaciones de estabilización monetaria de corto plazo, se dará seguimiento a su evolución en relación con un corredor programado, cuyo margen de tolerancia corresponde a una desviación estándar.

4. Medios de pago

Congruente con la estimación del crecimiento de la actividad económica, con la meta de inflación y con la velocidad de circulación del dinero, se estima que los medios de pago totales (M2) crecerán a finales de 2009 en un rango de entre 8.0% y 10.0%, en términos interanuales. El seguimiento de esta variable se orientará a evaluar si su evolución observada a lo largo del año es compatible con la referida estimación de crecimiento interanual.

5. Crédito bancario al sector privado

Consistente con el crecimiento de los medios de pago, se espera que el crecimiento del crédito bancario total al sector privado alcance a finales de 2009 un rango de entre 9.0% y 11.0%, en términos interanuales. El seguimiento de esta variable se orientará a evaluar si su evolución observada a lo largo del año es compatible con la referida estimación de crecimiento interanual.

D. PRINCIPIOS PARA PARTICIPAR EN EL MERCADO

Con el propósito de alcanzar el objetivo fundamental del Banco de Guatemala contemplado en el artículo 3 de su ley orgánica, se considera conveniente explicitar los principios que han de regir su participación tanto en el mercado monetario como en el mercado cambiario.

1. Enfoque en el objetivo fundamental

La participación del Banco de Guatemala en los mercados monetario y cambiario, se realizará privilegiando la creación y mantenimiento de las condiciones más favorables al desarrollo de la economía nacional, para lo cual propiciará las condiciones monetarias, cambiarias y crediticias, que promuevan la estabilidad en el nivel general de precios.

2. El uso de operaciones de estabilización monetaria en un esquema de metas explícitas de inflación

En el esquema de metas explícitas de inflación, el principal instrumento para moderar la liquidez primaria de la economía lo constituye la realización de Operaciones de Estabilización Monetaria (OEM), que para el caso de Guatemala comprenden la recepción de depósitos a plazo, así como la realización de operaciones de mercado abierto en el mercado secundario, en condiciones de mercado, por parte del Banco Central con los sectores financiero, público y privado no financiero, con el propósito de contribuir al logro del objetivo fundamental de la política monetaria.

3. Flexibilidad cambiaria

Si bien en un esquema de flexibilidad cambiaria el tipo de cambio nominal es determinado por la interacción entre la oferta y la demanda de divisas en el mercado, existen razones que justifican la eventual participación del Banco Central en el Mercado Institucional de Divisas, siempre que dicha participación tenga como propósito moderar la volatilidad del tipo de cambio nominal sin afectar su tendencia. Para ese efecto, dicha participación se sustenta en una regla con base en criterios objetivos y transparentes que generan certeza para los participantes en el citado mercado, razón por la cual la Autoridad Monetaria ha venido flexibilizando de manera gradual y progresiva la referida regla. Asimismo, el Banco de Guatemala, en caso de ser estrictamente necesario, podrá adquirir las divisas que requiera el propio banco, el gobierno central o los demás entes del sector público.

E. INSTRUMENTOS PARA MANTENER LA ESTABILIDAD MACRO-FINANCIERA

1. Mercado monetario

a) Operaciones de estabilización monetaria

Para 2009 las operaciones de estabilización monetaria continuarán siendo el instrumento central para moderar la liquidez primaria, ya que es el que menos distorsiona el funcionamiento del mercado financiero, coadyuvando a cumplir, como se indicó, con el objetivo fundamental de promover la estabilidad en el nivel general de precios.

Para 2009 se continuará participando en el mercado mediante los mecanismos que actualmente utiliza el Banco de Guatemala para la recepción de Depósitos a Plazo (DP), siendo éstos:

i) Mecanismos para colocación

- **Mesa Electrónica Bancaria de Dinero**
Mediante este mecanismo se realizarán las negociaciones con bancos y sociedades financieras en forma diaria, al plazo de 7 días, a la tasa de interés líder de la política monetaria.
- **Sistema de Valores de la Bolsa de Valores Nacional, S. A.**
Mediante este mecanismo se realizarán negociaciones por medio de las casas de bolsa, al plazo de 7 días, a la tasa de interés líder de la política monetaria.
- **Licitaciones**
Mediante este mecanismo se recibirán depósitos a plazo, por medio de las bolsas de comercio que operan en el país y en forma directa, para lo cual se convocará a las licitaciones por fechas de vencimiento, con cupos predeterminados, cuyos vencimientos sean de hasta un año.
- **Ventanilla**
En este mecanismo el Banco de Guatemala recibirá depósitos a plazo, diariamente, en forma directa del sector privado no financiero y del sector público.

b) Medidas para 2009

i) Encaje bancario

Dado que las entidades bancarias mantienen excedentes razonables de encaje bancario, se mantiene vigente la tasa de encaje en 14.6%, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera.

ii) Prestamista de última instancia

La asistencia crediticia del Banco Central a los bancos del sistema, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala y en la resolución JM-50-2005.

iii) Recepción de Depósitos a Plazo, cuyos vencimientos sean mayores de un año

El Banco Central, cuando los espacios monetarios lo permitan, podrá realizar operaciones de estabilización monetaria cuyos vencimientos sean mayores de un año, para que gradualmente, por una parte, el Banco de Guatemala tenga una posición menos deudora frente al mercado de dinero y, por la otra, mejore el manejo de sus pasivos.

iv) Inyecciones de liquidez por medio de la MEBD

El Banco de Guatemala continuará colocando posturas de inyección de liquidez en la MEBD y a la tasa de interés líder activa de la política monetaria, la cual se ajustaría dependiendo de las condiciones de liquidez en el mercado y del nivel de la tasa de interés líder pasiva.

v) Operaciones de mercado abierto

El Banco de Guatemala podrá realizar operaciones de mercado abierto en el mercado secundario de valores, mediante la negociación de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, para cuyo efecto los mismos se definen elegibles, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala.

2. Mercado Cambiario

a) Regla de participación

Tomando en cuenta que en un esquema de metas explícitas de inflación es deseable una mayor flexibilidad cambiaria, para moderar la volatilidad del tipo de cambio, se propone flexibilizar la regla de participación cambiaria, manteniendo el principio de que la participación del Banco Central en el mercado cambiario se limite a moderar la volatilidad del tipo de cambio nominal, sin afectar su tendencia (Anexo 1).

b) Captación de depósitos a plazo en dólares de los Estados Unidos de América

En 2009 se estima prudente que el Banco de Guatemala continúe disponiendo de un instrumento que le permita recoger liquidez en moneda extranjera, mediante la captación de depósitos a plazo en dólares de los Estados Unidos de América, con el objetivo de, si las circunstancias lo ameritan, suavizar el comportamiento del tipo de cambio nominal sin afectar su tendencia, extrayendo dólares estadounidenses del mercado en el momento en que estacionalmente sean excesivos, para inyectarlos en el momento en que resulten estacionalmente escasos, de conformidad con lo establecido en la resolución JM-99-2004.

F. MECANISMOS DE DOTACIÓN TRANSITORIA DE LIQUIDEZ

La Junta Monetaria reitera que, con la finalidad de contrarrestar, entre otros, los efectos de la crisis financiera internacional, el Banco de Guatemala, en la medida en que sea necesario, continuará implementando mecanismos para dotar liquidez de manera transitoria a las entidades bancarias.

G. MEDIDAS PARA CONTRIBUIR A LA EFECTIVIDAD DE LA POLÍTICA MONETARIA

1. Ajustes a los procedimientos operativos de la política monetaria

Tomando en cuenta la necesidad de acelerar el proceso de fortalecimiento de los mecanismos de transmisión de la política monetaria, que incluye el fortalecimiento del mercado secundario de valores, para incrementar la efectividad de ésta y facilitar el cumplimiento de sus objetivos, se instruye al Banco de Guatemala para que, en el primer semestre de 2009, presente a consideración de la Junta Monetaria una propuesta de ajustes a los procedimientos operativos para la implementación de la política monetaria.

2. Mejora en el marco analítico de la política monetaria

a) Identificación y cuantificación de los diferentes mecanismos de transmisión de la política monetaria

Para efectos de la identificación de la importancia cuantitativa de los distintos canales de transmisión de la política monetaria en Guatemala, se procederá a estimar económicamente las principales ecuaciones del Modelo Macroeconómico Semiestructural, con el propósito de que la calibración actualizada de éste refleje la importancia cuantitativa de cada uno de los principales canales de transmisión de la política monetaria en Guatemala. Dicho proceso se espera concluir en el transcurso del segundo trimestre de 2009.

b) Modelo Macroeconómico Estructural (MME)

En 2009 se tiene previsto avanzar en los aspectos siguientes:

(i) construir un modelo que incorpore variables fiscales, (ii) desarrollar un modelo monetario de economía cerrada y (iii) diseñar un modelo de economía monetaria, pequeña y abierta, con variables fiscales. Este último modelo constituiría una primera versión del modelo macroeconómico estructural del Banco de Guatemala.

3. Continuar con la consolidación de la información de las operaciones interbancarias en el mercado secundario de valores

Un elemento importante en el desarrollo y profundización del mercado secundario de valores lo constituye la información y la transparencia con la que se realizan las operaciones en dicho mercado. Para tal efecto, al igual que en 2008, los bancos del sistema y sociedades financieras deberán continuar informando al Banco de Guatemala las características financieras de las operaciones que realicen con depósitos a plazo y con bonos del tesoro o con los certificados representativos de tales bonos en el mercado bursátil y extrabursátil, en la forma y con la periodicidad que establezca el Banco Central.

4. Contratos a futuros de divisas

En Guatemala algunas entidades bancarias realizan operaciones en el mercado de divisas a plazo, mediante la negociación de contratos adelantados (*forward*); sin embargo, no todos los participantes del mercado de divisas cuentan con información relativa a dichas operaciones, toda vez que la misma no es divulgada. En efecto, dichas operaciones se realizan especialmente con clientes corporativos.

En el caso de las operaciones adelantadas (*forward*), se instruye que las instituciones que conforman el Mercado Institucional de Divisas informen al Banco de Guatemala, diariamente, las características financieras de las operaciones con este tipo de contratos en la forma que establezca el Banco Central. Una vez consolidada dicha información, el Banco de Guatemala la pondrá a disposición de los participantes, en su sitio de Internet.

5. Coordinación con la política fiscal

A fin de consolidar la eficacia y credibilidad de la política macroeconómica, es preciso seguir fortaleciendo la coordinación institucional mediante el Grupo de Trabajo Banco de Guatemala – Ministerio de Finanzas Públicas, creado desde 2002 por ambos entes, con el propósito de materializar los esfuerzos que le permitan a las políticas monetaria y fiscal cumplir con sus objetivos en materia de estabilidad macroeconómica.

6. Transparencia y rendición de cuentas del Banco de Guatemala

Para el fortalecimiento de la rendición de cuentas de la actuación del Banco Central es necesario que, además de cumplir con la elaboración de los diferentes informes y publicaciones que debe realizar, de conformidad con lo dispuesto en su ley orgánica, el Banco de Guatemala dé a conocer al público, por una parte, el diseño y orientación de la política monetaria y, por la otra, las acciones tomadas para la ejecución de dicha política para el logro del objetivo fundamental del Banco Central, cual es la estabilidad en el nivel general de precios. Asimismo, a efecto de generar certeza en los agentes económicos para la toma de sus decisiones, en Anexo 2 se presenta el calendario anual de las sesiones en las que esta Junta tomará decisión respecto de la tasa de interés líder de política monetaria.

7. Mejoramiento del sistema estadístico en 2009

El Banco de Guatemala adoptará los manuales recientes y mejores prácticas internacionales en materia de: Estadísticas Monetarias y Financieras; Cuentas Nacionales Trimestrales; Índice Mensual de la Actividad Económica (IMAE); y, Matriz de Insumo Producto (MIP).

III. MANTENER VIGENTES LAS DEMÁS DISPOSICIONES DE POLÍTICA MONETARIA, CAMBIARIA Y CREDITICIA QUE NO SE OPONGAN A LAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

IV. AUTORIZAR A LA SECRETARÍA DE ESTA JUNTA PARA QUE PUBLIQUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, LA QUE ENTRARÁ EN VIGENCIA EL 1 DE ENERO DE 2009.




Armando Felipe García Salas Alvarado
Secretario
Junta Monetaria

ANEXO 1

REGLA DE PARTICIPACIÓN DEL BANCO DE GUATEMALA EN EL MERCADO CAMBIARIO

● Criterio para la compra

La regla para la compra estaría activa permanentemente. En caso el tipo de cambio de referencia sea igual o menor al promedio móvil de los últimos cinco días hábiles del tipo de cambio de referencia menos un margen de fluctuación de 0.75%, el Banco Central convocaría a las entidades que constituyen el Mercado Institucional de Divisas a una subasta de compra de dólares, por un monto máximo de US\$8.0 millones. De adjudicarse el monto subastado, el Banco de Guatemala convocaría a subastas adicionales, por un monto y un periodo de tiempo, para ingresar posturas, iguales a los de la primera subasta, pero sin exceder un máximo de tres subastas de compra de divisas por día.

● Criterios para la venta

La regla para la venta estaría activa permanentemente. En caso el tipo de cambio de referencia sea igual o mayor al promedio móvil de los últimos cinco días hábiles del tipo de cambio de referencia más un margen de fluctuación de 0.75%, el Banco Central convocaría a las entidades que constituyen el Mercado Institucional de Divisas a una subasta de venta de dólares, por un monto máximo de US\$8.0 millones. En caso se adjudique el monto subastado, el Banco de Guatemala convocaría a subastas adicionales, por un monto y un periodo de tiempo, para ingresar posturas, iguales a los de la primera subasta, pero sin exceder un máximo de tres subastas de venta de divisas por día.

Las subastas de compra y de venta de divisas se realizarían por medio del Sistema Electrónico de Negociación de Divisas, a partir del horario de inicio de operaciones de dicho sistema.

La liquidación de las operaciones de compra y de venta de divisas, realizadas conforme los criterios mencionados, se efectuaría inmediatamente después de la adjudicación de cada uno de los eventos de subasta por medio del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real.

ANEXO 2

CALENDARIO DE LAS SESIONES EN LAS QUE LA JUNTA MONETARIA TOMARÁ DECISIÓN RESPECTO DE LA TASA DE INTERÉS LÍDER DE LA POLÍTICA MONETARIA

FECHA
28 DE ENERO DE 2009
25 DE FEBRERO DE 2009
25 DE MARZO DE 2009
22 DE ABRIL DE 2009
17 DE JUNIO DE 2009
29 DE JULIO DE 2009
16 DE SEPTIEMBRE DE 2009
28 DE OCTUBRE DE 2009
25 DE NOVIEMBRE DE 2009